



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Llamado a Selección para cubrir tres (3) cargos de enfermería, régimen de tiempo parcial SADOFE, áreas cerradas

VISTO: La Ley N° 471 y N° 2155, (texto consolidado por la Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 308/2008, el Acta de Negociación Colectiva N°19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MEFGC/2022 y Acta N° 31/23, los Expedientes N° 2025-05910792-GCABA-HGNPE y N° 2025-05469078-GCABA-DGPLYCO y los Expedientes N° 2025- 06477316-GCABA-DGAYDRH y N° 2025-11062886-GCABA-DGAYDRH;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se trate, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente.

Que por medio del Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCBA;

Que según el Acta N° 31/23 en su artículo 9 establece que, para un mejor funcionamiento hospitalario y de atención a la comunidad, el Ministerio de Salud podrá realizar designaciones a tiempo parcial para quienes presten tareas, en áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan dos (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24) horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el Acta de Negociación Colectiva N° 20/22;

Que atento lo expuesto, se produjeron tres (3) vacantes de Enfermería, producidas por el cese del Sr. Mosqueda Hernán Ezequiel, CUIL 20-37542253-1 y la cesantía de la Sra. Denis Paola Noemí, CUIL 27-25659251-2, del Hospital General de Niños “Dr. Pedro de Elizalde”;

Que es imprescindible contar con la cobertura de los cargos mencionados a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS

"DR. PEDRO DE ELIZALDE"

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Selección para la cobertura de tres (3) cargos de Enfermería a tiempo parcial, con experiencia comprobable en Neonatología, Terapia Intensiva pediátrica y Emergencias (excluyente), para cubrir con carga horaria de 18 horas semanales, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables; en áreas cerradas, en el Hospital General de Niños “Dr. Pedro de Elizalde”, en el marco del Acta de Negociación Colectiva N° 31/23.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 al 19 de marzo de 2025

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: del 20 al 27 de marzo de 2025

LUGAR: Oficina de Recursos Humanos del Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde, sita en Av. Montes de Oca 40, CABA

HORARIO: 09 A 11 HS.

ART. 3° - El jurado estará integrado por:

JURADO TITULARES

Lic. Bacre Gustavo Ariel, Subgerente Operativo de Enfermería

Lic. Britez Dácil Lucía, Jefa de Departamento de Enfermería

Lic. Pellegrini Olga Mónica, Jefa de División de Enfermería

SUPLENTE

Lic. López Cintia Mariana, Jefa de División de Enfermería

VEEDOR GREMIAL TITULAR

Lic. Ibañez Andrea

SUPLENTE

Lic. Ceballos Aníbal Félix

Artículo 4.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Enfermero/a Profesional y/o Licenciado en Enfermería, DNI (frente y dorso), CUIL, matrícula nacional vigente, Currículum Vitae y toda constancia laboral y de capacitación en caso de poseer. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 5.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de las Carreras de la Administración Pública, de Profesionales de Enfermería y de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.